

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 089 del 02 de Junio de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220130005600	Ejecutivo Singular	Alvaro Antonio Eras Dadul	Miriadys De Carmen Olivares Bilbao, Edgardo Robles Guerrero, Jorge Luis Diaz Valencia	01/06/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante En Acumulación, --- 2.- Elabórese La Liquidación De Costas Del Proceso Acumulado A Través De La Secretaria Delos Juzgados De Ejecución Civil Municipal -- 4.- Hágase Entrega A La Parte Demandante En Acumulación O A Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301220120031300	Ejecutivo Singular	Coomultigest	Ana Luisa Fernandez De Guzman Y Otros	01/06/2022	Auto Decide - 1. Para Los Efectos Consagrados En El Artículo 126 Del C.G.P., Fíjese Como Fecha Para Celebrar Audiencia Pública De Reconstrucción Total De Expediente El Día 22 De Junio De 2022 A "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301820120042800	Ejecutivo Singular	Coopreser	Ernesto Elias Ramirez Acosta, Janeth Boox Robles	01/06/2022	Auto Decide - 1. Requírase Al Pagador De La Empresa La Fiduprevisora, Para Que Informe A Este Despacho Cuánto Dinero Se Ha Descontado Al Demandado --- 2. Cumplido Lo Anterior, Devuélvase El Proceso Al Despacho Para Hacer El Pronunciamiento Que En Derecho Corresponda. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301220130020300	Ejecutivo Singular	Cooperativa Aspen	Luis Conrado Pulido	01/06/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Adicional Del Crédito Del Proceso Principal Allegada Por La Parte Demandante, --- 2.- Téngase Como Liquidación Total Del Crédito Del Proceso Principal Allegada Por La Parte Demandante -- 3.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Acumulado -- 4.- Elabórese La Liquidación De Costas Del Proceso Acumulado A Través De La Secretaria Delos Juzgados De Ejecución Civil Municipal --- 5.-Cancelar A La Entidad Demandante Cooperativa Coomuprocom -- 6.-Cancelar A La Entidad Demandante Coomultieficaz Del Caribe Proceso Acumulado --- 7.-Hágase Entrega A La Parte Demandante Del Proceso Principal O El Endosatario Enprocuración -- 8.-Hágase Entrega A La Parte Demandante Del Proceso Acumulado O Su Apoderadojudicial Con Facultades Para Recibir "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201820170036300	Ejecutivo Singular	Coorecarco	Nestro Arrieta	01/06/2022	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso --- 2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001418901920190026600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco De Occidente	Harrison David Piedrahita Perez	01/06/2022	Auto Decide - Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00266 Procedente Del Juzgado 19 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla --- 2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, --- 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir "VER AUTO PDF AQUÍ"

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 089 del 02 de Junio de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001405300120190014800	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Coocredito	Roberto Garcia Puertas	01/06/2022	Auto Decide - 1- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00148 Procedente Del Juzgado 1 Civil Municipal De Barranquilla -- 2- Modifiquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, --- 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400302120170004300	Procesos Ejecutivos	Coorecarco	Orlando Rosales De La Cruz	01/06/2022	Auto Decide - 1.- Modifiquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante --- 2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Endosatario En Procuración. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400302120170004300	Procesos Ejecutivos	Coorecarco	Orlando Rosales De La Cruz	01/06/2022	Auto Decide - Poner En Conocimiento Auto De Fecha 28 De Octubre De 2021, Conforme Lo Expuesto. --- 3. Poner En Conocimiento La Respuesta De Fopep, Conforme Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405302120180028800	Procesos Ejecutivos	Filtros Y Rejillas Barraquilla	Refrisisistemas Del Caribe Sas , Union Temporal R Y S	01/06/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Poder A Favor Del Dr. Aris Jose Florez Sierra, Conforme Alo Expuesto En La Parte Motiva. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405302120180028800	Procesos Ejecutivos	Filtros Y Rejillas Barraquilla	Refrisisistemas Del Caribe Sas , Union Temporal R Y S	01/06/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Parte Demandada Sigpe Consultores Sas, La Causal De Nulidad Del Numeral 5 Y 6 Del Artículo 133 Del Cgp --- 2. Una Vez Resuelto Lo Anterior, El Despacho Hará El Pronunciamiento De Las Solicitudes Que Se Encuentren Por Resolver "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301420190017700	Procesos Ejecutivos	Luis Jose Vega Rueda	Esther Angulo P	01/06/2022	Auto Decide - 1- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00177 Procedente Del Juzgado 14 Civil Municipal De Barranquilla --- 2.- Modifiquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante -- 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir. "VER AUTO PDF AQUÍ"

ALFREDO TORRES VASQUEZ
PROFRSIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

En la fecha 02 de Junio de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 089 del 02 de Junio de 2022**



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

**ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**